

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

4098

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se modifica la Resolución de 9 de febrero de 2024 por la que se reconoce la situación actual de sequía meteorológica en el ámbito agrario de las Illes Balears

El déficit de precipitaciones desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2023 ha afectado gravemente a varios sectores agrarios de todos los municipios de las Illes Balears, especialmente al sector de la ganadería, con un efecto acusado en la producción de pastos, en el que la sequía está provocando una importante reducción de los rendimientos. Debe tenerse en cuenta que en estos tipos de explotaciones el ganado se alimenta fundamentalmente con alimentos producidos en la propia explotación y, en el caso de los herbívoros, usando sobre todo los pastos.

Estas condiciones suponen una amenaza para la viabilidad y continuidad de las explotaciones de ganado ovino, caprino, vacuno y porcino en extensivo, dada la falta de disponibilidad de alimento.

La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural realiza el seguimiento estacional de la sequía en las Illes Balears mediante la teledetección y los datos meteorológicos. La base principal es la monitorización de la sequía en las Illes Balears a través de la observación satelitaria de la vegetación a partir del índice de vegetación de diferencia normalizada (NDVI) y el índice de condición de la vegetación (VCI). De este modo, se puede comparar el NDVI actual con el rango de valores en el mismo periodo de años anteriores.

Estos índices muestran una vigorosidad de la vegetación inferior a la estadísticamente normal durante los meses de septiembre a diciembre, con unos valores inferiores a los esperados a medida que avanza el otoño y el invierno, hasta que se llega al mes de diciembre, marcadamente deficitario. Esta falta de desarrollo de los cultivos es consecuencia directa de la falta de precipitaciones.

El mes de septiembre fue un mes normal en cuanto a precipitaciones en las Illes Balears. De media, llovieron 47,6 mm, aunque la media se encuentra en 61,3 mm; es decir, llovió un 22% menos. Aun así, el vigor de la vegetación, en relación con los valores de referencia, fue positivo.

Durante el mes de octubre se produce un cambio de tendencia con el inicio de un déficit del NDVI en Ibiza y Formentera, así como en la mitad meridional de Mallorca. Este mes fue seco en Mallorca y Menorca: en Mallorca llovieron 48,0 mm de media, dato que supone un 38% menos que la media, con precipitaciones muy repartidas, mientras que en Menorca llovieron 40,0 mm, cantidad que representa un 43% menos que la media. En Ibiza y Formentera, el mes fue muy seco. En Ibiza llovieron 2,5 mm de media, un 96% menos que la media, y en Formentera llovieron 3,0 mm, un 93% menos que la media.

El mes de noviembre, las condiciones de déficit en el desarrollo de la vegetación se agravan en el conjunto de las Pitiusas y en las comarcas de la Marina de Lluçmajor, Pla de Campos y Marina de Santanyí. A final de noviembre, esta situación se extiende por buena parte del área central de Mallorca. Este mes fue muy seco en Mallorca y Menorca: en Mallorca llovieron 15,2 mm de media, cantidad que supone un 83% menos que la media, y en Menorca llovieron 26,2 mm, un 71% menos que la media. En Ibiza y Formentera, el mes fue extremadamente seco, en ambas islas llovió 1,0 mm, un 98% menos que la media.

El mes de diciembre se caracterizó por la generalización de carencias muy significativas en el desarrollo de la vegetación, puesto que fue un mes muy seco por falta de precipitaciones. En Mallorca llovieron 6,1 mm de media, hecho que supone un 91% menos que la media, y en Menorca llovieron 22,8 mm, a pesar de que la precipitación media es de 54,4 mm; es decir, un 58% menos. En Ibiza llovió una media de 5,3 mm, aunque la precipitación media es de 57,4 mm, dato que representa un 91% menos que la media. Finalmente, en Formentera el mes fue extremadamente seco, con una disminución de la precipitación del 95%.

Esta falta de precipitaciones, junto con un aumento de la temperatura media de 2,2 °C el mes de octubre, de 1,6 °C el mes de noviembre y de 0,9 °C el mes de diciembre, ha repercutido sobre el ciclo vegetativo de los cultivos, puesto que las semillas durante la germinación en el suelo no tuvieron la humedad suficiente para hacerlo o no pudieron absorber agua suficiente para desarrollarse correctamente y producir biomasa.

Los cultivos más afectados directamente por la ausencia de precipitaciones en el periodo de septiembre a diciembre de 2023 son los cereales, los forrajes y las leguminosas, por lo que la ausencia de precipitaciones produce un impacto muy grave en la actividad ganadera de las Illes Balears.





Los cereales han presentado la sintomatología siguiente:

- Secado de las hojas y clorosis por la falta de agua.
- Parada del crecimiento por falta de agua, con poca crecida de los entrenudos de los tallos y un inicio de espigado muy temprano, avanzado por el estrés hídrico.
- Pérdida de la capacidad de rebrote por la falta de agua y bajada de la producción de biomasa.
- Falta de germinación de las semillas de cereales.

La producción agraria ecológica en las Illes Balears es un sector vulnerable al cambio climático y se ve muy afectado por la sequía porque las superficies dedicadas a los pastos y a los forrajes representan el 51% de la superficie en ecológico, y las de los cereales y las leguminosas, el 14% de la superficie. De hecho, estos cultivos son los más afectados por la sequía que se produce en el periodo de octubre a diciembre de 2023. A consecuencia de ello, el ganado ecológico se ve afectado por la reducción drástica de disponibilidad de pastos y piensos ecológicos. En el conjunto de las Illes Balears se ven afectadas 316 explotaciones ganaderas (48% explotaciones de ovino, 18% explotaciones de aves de corral, 17% explotaciones de vacuno, 7% explotaciones de porcino y 5% explotaciones de caprino) y la actividad apícola.

Dada su incidencia, la situación de sequía declarada se califica como un fenómeno climático adverso asimilable a un desastre natural, de conformidad con lo que establece el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones establecidas en este artículo para ser considerada como tal.

Por otro lado, el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural, ejerce, entre otras, la competencia en materia de agricultura y ganadería.

Por todo esto, y dada la atribución competencial que prevé el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1.2 de la Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 9 de febrero de 2024 por la que se reconoce la situación actual de sequía meteorológica en el ámbito agrario de las Illes Balears, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 21, de 13 de febrero de 2024, que queda redactado de la manera siguiente:
2. A efectos de poder articular posibles medidas de fomento, se reconoce la relación causal directa entre la sequía y los perjuicios sufridos por el sector primario en las Illes Balears en 2023 y 2024, y se declara que la sequía tiene la consideración de fenómeno climático adverso asimilable a un desastre natural, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
2. Disponer que esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 30 de abril de 2024

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons